



RESOLUCIÓN No. 040 DE 2020
(Junio 17)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL”

El Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las que le confieren la Constitución Política de 1991, la Ley 489 de 1998, el Acuerdo Municipal 12 de 2006, el Decreto Municipal 243 de 2019, Decreto Nacional 314 de 2020, el Acuerdo de Consejo Directiva 01 de 2019

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Decreto Municipal No. 243 de 2019, por medio del cual se adopta el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2020, se hace necesario incorporar estos recursos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para vigencia 2020, para un buen funcionamiento de la Entidad y para la efectiva prestación de los servicios a su cargo.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 01 de fecha 18 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá aprobó el presupuesto para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020”

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 01 de fecha 18 de diciembre de 2019 artículo tercero establece: *DE LOS GASTOS: El ordenador del gasto podrá hacer, por resolución, distribuciones en el Presupuesto de gastos de funcionamiento e Inversión a proyectos específicos, sin cambiar su destinación.*

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 01 de fecha 18 de diciembre de 2019, artículo cuarto, establece que el representante legal estará autorizado a realizar traslados y adiciones al presupuesto siempre y cuando sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por el Concejo Municipal, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.

Que se hace necesario realizar algunos traslados presupuestales a fin de atender los gastos requeridos para el adecuado funcionamiento de la entidad.

Que según certificación emitida por el profesional universitario del área de presupuesto existen saldos disponibles libres de afectación que son susceptibles de ser trasladados para sustentar dicho procedimiento.

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos. (...)

Que el artículo 1 del Acuerdo 12 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cajicá, estableció: (...) denominará como INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, para que funcione como un establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera (...)

Que el artículo 71 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) "La autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos."

[Firma manuscrita]



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 1A # 0-40
Cajicá - Cundinamarca- Colombia
Teléfonos: (57+1) 310 584 4637 - 310 205 6145
Correo electrónico: pqr@culturacajica.gov.co
página web: www.culturacajica.gov.co



SC-CER717616





Que de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo 012 de 2006, del Honorable Concejo Municipal de Cajicá (...) *El director ejecutivo y representante legal del INSTITUTO celebrará en nombre de la entidad las siguientes funciones: (...) 1.-Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de sus objetivos y funciones, (...) 2.-Cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa, financiera y la representación legal que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. (...)*

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el traslado presupuestal entre los rubros de funcionamiento, de la siguiente manera:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR CRÉDITO	VALOR CONTRACRÉDITO
11030802	100	Bonificación por Servicios Prestados	317.928	
211030701	100	Prima de Servicios	7.452.164	
211010105	100	Indemnización Vacaciones	1.666.435	
211030702	100	Prima de Vacaciones	1.191.781	
2110030801	100	Bonificación por Recreación	150.508	
211031201	100	Cesantías	1.079.890	
211031202	100	Intereses de Cesantías	131.254	
21103130101	100	Materiales y suministros		\$1.067.100
21103130102	100	Combustibles y Lubricantes		\$1.000.000
21102020301	100	Seguros de Bienes muebles e inmuebles		\$5.222.860
211020401	100	Gastos de Bienestar Social y Salud Ocupacional		\$4.500.000
21103130103	100	Comunicación y Transporte		\$200.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, con las modificaciones de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución al área financiera del IMCTC para su registro y control.





ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Cajicá, a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veinte 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO CAJICÁ**

	NOMBRE	FIRMA	ÁREA
Elaboró:	Dra. Yenny Venegas		Profesional Universitario
Revisó:	Dra. Catherine Venegas		Asesora Financiera
Revisó:	Dr. Saúl León		Asesor Jurídico Externo

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 1A # 0-40
Cajicá - Cundinamarca- Colombia
Teléfonos: (57+1) 310 584 4637 - 310 205 6145
Correo electrónico: pqr@culturacajica.gov.co
página web: www.culturacajica.gov.co



SC-CER717616





LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

CERTIFICA:

Que una vez revisado, en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal, existen los saldos libres de afectación para realizar traslado presupuestal, de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	DENOMINACIÓN	SALDO RUBRO PRESUPUESTAL
21103130101	Materiales y suministros	\$1.067.100
21103130102	Combustibles y Lubricantes	\$1.000.000
21102020301	Seguros de Bienes muebles e inmuebles	\$5.222.860
211020401	Gastos de Bienestar Social y Salud Ocupacional	\$4.500.000
21103130103	Comunicación y Transporte	\$200.000

Esta certificación se expide a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

Cordialmente,

YENNY ZORAIDA VENEGAS B
Profesional Universitario



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 1A # 0-40
Cajicá - Cundinamarca- Colombia
Teléfonos: (57+1) 310 584 4637 - 310 205 6145
Correo electrónico: pqr@culturacajica.gov.co
página web: www.culturacajica.gov.co



SC-CER717616

